



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que dentro del término legal, no se formuló objeción alguna por la parte activa de este juicio, en relación con la **liquidación actualizada del crédito** aquí perseguido, otrora presentada por el extremo ejecutado. La Victoria, Valle del Cauca, agosto 16 de 2022.

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

AUTO No. 428
EJECUTIVO CON ACCION REAL
DTE. OCTAVIO VELEZ ORREGO
DDO. GUSTAVO ORALNDO CARRASQUILLA
RADICACIÓN 2016-00098-01
(APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO - COLOCA EN CONOCIMIENTO)

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA
Dieciséis (16) de agosto dos mil veintidós (2022)

De conformidad a lo estatuido por el numeral 3°, del artículo 446 del Compendio General del Proceso; y como quiera que dentro del interregno de traslado a la parte activa de este juicio, no se formuló objeción alguna a la **LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO** otrora presentada por el extremo ejecutado, se le imparte su correspondiente **APROBACIÓN**.

De otro lado, **COLOCASE** en conocimiento de la parte demandante, para los fines que estime pertinentes, la denuncia elevada por el aquí demandado.

[80AllegaDenunciaDisciplinariaAbogadoDemandante.20220809.pdf](#)

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c1419205b26f161b1f5e02895a940a7633419560187030c04a42dfa3dcac21e**

Documento generado en 16/08/2022 09:12:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>